

REGLAMENTO BECAS DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR OTORGADAS POR SERVICIO DE BIENESTAR SERVICIO DE SALUD BIOBÍO

El Servicio de Bienestar del Personal del Servicio de Salud Biobío, tiene como uno de sus objetivos contribuir al progreso educacional de sus cargas familiares vigentes, así como también en el desarrollo educacional de los/as afiliados/as. Es en este contexto que el Consejo Administrativo de Bienestar, como una forma de relevar el valor de la educación, como una herramienta que favorece el desarrollo de las personas, entrega un apoyo económico a los afiliados (as) a través del Bienestar, cuyo objetivo es la obtención de un Título Universitario /o Técnico profesional como una forma de contribuir al logro de las legítimas aspiraciones de superación de los funcionarios, así como de sus cargas familiares.

El beneficio consistirá en la cancelación de un monto en dinero, que será pagado durante el presente año en 1 cuota. A continuación, se describe el proceso.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

- El proceso de postulación para este año, comenzará con la difusión a través de la generación de un ordinario, el que contiene el reglamento de postulación con información detallada y técnica del proceso. El proceso de difusión estará dado, a través de los respectivos coordinadores de Bienestar local, correo administrador INFOPERSONA y publicación en la página del Servicio de Salud Biobío https://www.ssbiobio.cl/view/bienestar_del_personal.php, banner Bienestar del Personal. Se procede al desarrollo de la etapa de postulación, para lo cual el/la afiliado/a deberá evaluar y presentar a documentación de respaldo al/la encargado/a de Bienestar. Además, se efectuará difusión a través de WhatsApp para imponentes Jubilados. Además, se contará con afiches informativos en cada uno de los establecimientos instalados en puntos estratégicos.
- Los antecedentes solicitados se deben presentar con el Coordinador (a) de Bienestar de cada establecimiento, los que deberán ser remitidos a la oficina de Partes de la Dirección de Servicio. Estos serán decepcionados hasta el 13 de junio de 2025.
- La recepción de las postulaciones en el Bienestar de la Dirección del Servicio de Salud Biobío hasta el **VIERNES 13 DE JUNIO DE 2025** en oficina de partes Dirección Servicio de Salud Biobío. Se hará revisión de documentación para evaluación y elaboración de listado por rendimiento académico.
- Finalmente, se realizará reunión de Consejo Administrativo, en la cual se revisarán en detalle de todos los antecedentes, validando el proceso y asignando el beneficio según rendimiento académico.
- Una vez que el consejo asigne el reconocimiento académico de Ens. Superior, se informarán a los coordinadores de Bienestar los funcionarios beneficiados y de aquellos rechazados, esto a través de un correo electrónico emitido por la jefa de la Unidad de bienestar, los coordinadores de Bienestar deberán informar al afiliado en un plazo no mayor a 3 días hábiles. Los funcionarios a cuyas postulaciones hayan sido rechazadas tendrán un plazo no superior a 7 días hábiles para apelar y efectuar su reclamación, deberán hacerlo en el formulario enviada a la jefa de la Unidad de bienestar al correo nicole.jara@ssbiobio.cl, dicha apelación será revisada por el Consejo Administrativo de Bienestar. Todo reclamo debe presentarse según formulario tipo, anexo N°2 al

presente reglamento, el que será analizado y consensuado por el Consejo Administrativo, toda vez de acordar y dar pronta respuesta a la presentación.

Para el año 2025 el Consejo Administrativo de Bienestar determinó designar:

ANTECEDENTES GENERALES:

- Es relevante mencionar que se cancelará solo una beca por imponente. Es decir, si el funcionario(a) imponente de Bienestar tuviera más de una carga estudiando en educación superior podrá postular a una sola carga y en el caso de que el funcionario(a) sea quien postule y además tenga cargas familiares estudiando en educación superior **solo se le otorgará una sola beca si califica a los requisitos solicitados.**
- Se deja establecido la compatibilidad de este beneficio con otras becas otorgadas por el Estado y los centros de estudios al que pertenezca el alumno.
- Las becas reglamentadas tendrán la duración correspondiente al año académico en que se otorgarán, pudiendo los (las) alumnos (as) postular nuevamente al año siguiente.
- Para la postulación, será requisito que el postulante hubiere aprobado la totalidad de sus asignaturas inscritas durante el año anterior a la postulación (año 2024). Es decir, no debe haber reprobado ninguna asignatura durante el año 2024).
- En el caso de que él o la postulante luego de haber suspendido sus estudios (congelado estudios) los retoma y realiza la inscripción de asignatura correspondiente al semestre que cursa, podrá postular con el último promedio (de los 2 semestres cursados,) el cual no podrá superar los 2 años de antigüedad, lo cual deberá acreditar con un certificado emitido por la casa de estudio donde se informa que retoma y continua estudios.
- Para el caso de aquellos postulantes que cursaron carreras técnicas que efectúen continuidad de estudios para la obtención de títulos profesional, se considerarán las notas de los últimos 2 semestres cursados de la carrera técnica, sin haber repetido ninguna asignatura; éstas se considerarán solo en el caso de que estudien la misma carrera, es decir la continuidad de la carrera profesional.
- No se becan carreras en el extranjero, sólo establecimientos de educación superior reconocido por el Estado en territorio chileno. En el caso de aquellos estudiantes que cursen alguna carrera otorgada bajo modalidad on-line, se financiarán solo aquellas cuyo establecimiento educacional se encuentre acreditado por el MINEDUC.
- Para la postulación del reconocimiento académico aquellos que estudien on-line y tengan modalidad Bimestre podrá postular con las notas de los últimos 5 bimestres, año 2024 (estos homologables a 1 año de estudio – 2 semestres).
- Toda la documentación presentada debe ser fidedigna y sin adulteraciones de ningún tipo. La adulteración y omisión de información significará la suspensión inmediata del beneficio con reintegro de los fondos percibidos y amonestación por escrito al socio, además la imposibilidad de volver a postular a cualquier beca otorgada por el Bienestar.
- Si por algún motivo el alumno beneficiado no continúa los estudios, el afiliado deberá dar aviso correspondiente al coordinador de Bienestar de su establecimiento. De no informar se aplicará la sanción del reintegro de los fondos.
- La selección de antecedentes, adjudicación y definición del monto de las becas será de responsabilidad del Consejo Administrativo de Bienestar del Servicio de Salud Biobío, quien tendrá la atribución de poder definir un pago diferenciado en caso de estudiar una carrera conducente a Técnico o Profesional, así como si se trata de carreras presenciales, semipresenciales y carreras on-line.
- Para la presente postulación, el funcionario (a) imponente de Bienestar debe registrar una antigüedad mínima en bienestar de 1 año al primero de marzo del 2025.
- No se revisarán postulaciones incompletas o sin los respaldos requeridos.

BECAS RECONOCIMIENTO DE EXCELENCIA ACADÉMICA

1. REQUISITOS DE POSTULACION GENERALES

Podrán postular a las Becas de reconocimiento académico de estudios superiores todos y todas los/as funcionarios/as que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario/a afiliado a Bienestar con a lo menos un año de antigüedad al 01.03.2025.
- b) Ser afiliado /a del Servicio de Bienestar; Ser carga familiar reconocida y vigente de un funcionario/a socio/a de Bienestar Servicio de Salud Biobío.
- c) Ser alumno regular en alguna Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica, reconocida por el Ministerio de Educación.
- d) **Estar cursando durante el año académico 2025** a lo menos el segundo año de una carrera de Educación Superior, **Carreras Técnico Profesional de a lo menos 4 semestres** en caso de cursar carreras de pregrado cursando 2º año. Reconocido por el Estado. **Carreras conducente a un título Profesional; de a lo menos 8 Semestre**, es decir, cursando tercer semestre o cursos superiores en una Universidad, Instituto Profesional reconocido por el Estado o Escuelas Matrices, reconocidos por el Estado. (**Excluye diplomados, postítulos, cursos de especialización, postgrados**).
- e) **Tener un promedio anual de notas, año 2024 igual o superior a 55 (cinco, cinco) en una escala de notas de 1 a 7 ó su equivalente de aprobación en una escala de puntos de 1 a 100.** (Es decir el promedio de notas de todas las asignaturas inscritas y cursadas del primer y segundo semestre año 2024). Para el cálculo del rendimiento académico se considerará hasta 2 decimales.
- f) Estar al día en los compromisos adquiridos con el Servicio de Bienestar. Por lo que aquellos funcionarios que deban cuotas de aportes, cuotas de préstamos no podrán presentar sus postulaciones si no se encuentran al día en sus compromisos con el Bienestar.
- g) En el caso de aquellos funcionarios afiliados que se encuentren haciendo uso de permisos sin goce de remuneraciones deberán cancelar la totalidad de las cuotas correspondientes a su afiliación por los todos los meses que contemple este permiso.
- h) Presentar dentro de los plazos establecidos, solicitud correspondiente con los antecedentes debidamente documentado en la convocatoria del año en curso.

2. DOCUMENTACION SOLICITADA

- ✓ Formularios de Solicitud de Beneficio (Solicitud de Franquicia)
- ✓ Formulario de Postulación que se adjunta
- ✓ Certificado de Alumno Regular del postulante.
- ✓ Presentar Certificado de notas original y/o Certificado de concentración de notas original, del año anterior 2024, formalmente acreditado por el respectivo centro formador, que cuente con firma y timbre, o bien para certificados online con código verificador.
- ✓ Ficha Curricular donde acredite el histórico de asignaturas cursadas
- ✓ Inscripción de asignaturas del semestre a cursar año 2025.
- ✓ Plan o malla de Estudio Regular.

El cronograma

ETAPA	FECHA
Difusión Bases reconocimiento académico	12 de Mayo al 30 de Mayo 2025
Presentación y Postulación a Beca	13 de Junio 2025
Revisión de Antecedentes	13 de Junio – 18 de Julio 2025
Definición Monto y asignación	21 de Julio 2025
Apelación	Última semana de Julio 2025
Pago del beneficio	Primera semana de Agosto 2025

Anexo 1 : Formulario de postulación reconocimiento academico



FORMULARIO POSTULACIÓN BECA EDUCACIÓN SUPERIOR BIENESTAR-SERVICIO SALUD BIOBIO

1.- ANTECEDENTES AFILIADO A BIENESTAR

APELLIDOS Y NOMBRE	
RUT	
ESTABLECIMIENTO	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO	

2.- ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

APELLIDOS Y NOMBRE	
RUT	
CARRERA	
INSTITUCIÓN EDUCACIONAL	
AÑO ACADÉMICO ACTUAL	
PROMEDIO DE NOTAS AÑO 2024	

MODALIDAD	CARRERA PROFESIONAL PRESENCIAL	
	CARRERA PROFESIONAL SEMI-PRESENCIAL/ON LINE	
	CARRERA TÉCNICA PRESENCIAL	
	CARRERA TÉCNICA SEMI-PRESENCIAL/ON LINE	

ANTECEDENTES ADJUNTOS (Marque los documentos que acompañan la solicitud)

<input checked="" type="checkbox"/> Formulario de Solicitud de Beneficio (Solicitud de Franquicia)	
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Alumno Regular del postulante.	
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de notas original y/o Certificado de concentración de notas original	
<input checked="" type="checkbox"/> Ficha Curricular donde acredite el histórico de asignaturas cursadas	
<input checked="" type="checkbox"/> Inscripción de asignaturas del semestre a cursar (año 2025)	
<input checked="" type="checkbox"/> Plan o malla de Estudio Regular	

Me responsabilizo que todos los datos aquí expuestos son verdaderos. Si así no fuere, asumo toda la responsabilidad de mis declaraciones para que se tomen las medidas disciplinarias que correspondan.

_____ FIRMA DEL FUNCIONARIO _____

FECHA DE POSTULACIÓN: _____

Anexo 2: Formulario reclamo beneficio Reconocimiento Académico Ens. Superior Servicio de Bienestar.

FORMULARIO RECLAMO AL BENEFICIO POSTULABLE
RECONOCIMIENTO ACADEMICO ENS. SUPERIOR DEL SERVICIO BIENESTAR

I.- ANTECEDENTES DEL POSTULANTE:

NOMBRES Y APELLIDOS:	
----------------------	--

INSTITUCIÓN EDUCACIONAL:	
--------------------------	--

CARRERA Y/O CURSO:	
--------------------	--

POSTULA A: (beca /ayuda)	
--------------------------	--

NOMBRES Y APELLIDOS DEL AFILIADO (A):	
---------------------------------------	--

RUT:	
------	--

ESTABLECIMIENTO DONDE TRABAJA:	
--------------------------------	--

III.- ANTECEDENTES DEL RECLAMO:

--

FIRMA POSTULANTE

FIRMA AFILIADO BIENESTAR

FIRMA COORDINADOR BIENESTAR

DE _____ DE 2025.